Nota DNC N° 6806 /2021

Asunción, 22 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	339040
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE INSUMOS GENERALES
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual, el presente proceso no se comunicó en el plazo previsto en la normativa (**Art. 44 de la Res. DNCP N° 5695/19)**
2. Verificado el cuadro de porcentajes de "ejecución de los contratos", establecido en el documento de Dictamen remitido, observamos que en el mismo se ejecutó un porcentaje menor al 50% del monto máximo del contrato, por lo que, solicitamos aclarar del porque en la adenda, de ampliación de plazo anterior, se fundaron en el **Art. 9 inc. e) de la Res. DNCP N° 844/18**.
3. Considerando la ampliación de plazo pretendida, solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en el **Art. 9 inc. d) de la Res. DNCP N° 4576/20**, donde dice: "…*dentro del plazo de vigencia originalmente pactado*…".
4. Así mismo, fundamentar del porqué, en la ampliación de plazo anterior, no se pudo ejecutar el porcentaje restante para llegar al monto mínimo del contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py